PERSONERÍA DE YUMBO	CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL FO-GH-24	Versión: 02
		Fecha: Julio 31 de 2024
		Página **1** de **1**

Yumbo, enero de 2026

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGADA ADSCRITA AL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO.

CERTIFICA

La Personería Municipal de Yumbo, conforme al Acuerdo 026 del 02 de diciembre del 2024 cuenta actualmente con una planta de 23 funcionarios, no obstante, dicha planta es insuficiente para mantener, dar continuidad e incrementar o desarrollar otras actividades para alcanzar las metas del PEI y del PAI en esta vigencia 2026.

"*La jurisprudencia constitucional ha establecido que los contratos de prestación de servicios personales son válidos constitucionalmente, siempre y cuando (i) no se trate de funciones propias y permanentes de la entidad; (ii) no puedan ser realizadas por el personal de planta, y (iii) requieran de conocimientos especializados; lo anterior, con el fin de garantizar el respeto del derecho al trabajo, los derechos de los servidores públicos y los principios que informan la administración pública*". [1]

Así mismo, la Personería de Yumbo formuló el Plan Estratégico Institucional 2025-2028 con 3 líneas estratégicas, 6 planes y 29 metas. Para la ejecución del mismo se requiere contar con los recursos entre los cuales está el personal o recurso humano, soporte esencial para la ejecución de nuestro plan.

Dentro de la planta de cargos de la Personería Municipal de Yumbo, no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar mediante un proceso contractual directo de prestación de servicios de apoyo, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO, DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO".

SILVIA YELAINE JIMENEZ LOPEZ
Profesional Universitaria
Lider del proceso Gestión de Talento Humano
Personería Municipal de Yumbo

Gestión Documental:
Revisó: Silvia Jimenez – Profesional Universitario
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04

[1] **Sentencia 00020 de 2016 Consejo de Estado**